



RESOLUCION No. 360-P/CND-IPD-91

Lima, 08 de MAYO de 1991

Visto el Oficio No.20-IPD-LL/S-91 de fecha 12 de Febrero de 1991 del Director (e) del I.P.D. La Libertad, solicitando Destaque de personal por necesidad del servicio;

CONSIDERANDO :

Que, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de la Dirección Departamental del I.P.D. La Libertad, es necesario atender el requerimiento de personal solicitado en el documento de visto;

Que, por necesidad de servicios es necesario efectuar desplazamiento de personal, mediante la modalidad de destaque;

Que, siendo necesario atender la solicitud de destaque del señor Daniel Del Risco Aguero, por unidad conyugal, y contando con la opinión favorable de las dependencias de origen y de destino, es procedente destacar al recurrente, teniendo en cuenta que es temporal y que en ningún caso debe exceder el presente ejercicio presupuestal;

De conformidad con el Artículo 5 de la Constitución Política, Decreto Legislativo No.328, Decreto Legislativo No.276, Decreto Ley No.22867, Decreto Supremo No.005-90-PCM- Artículo 80, concordante con el Artículo 13 inciso d) del D.S.No.018-85-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y contando con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- DESTACAR al señor Daniel DEL RISCO AGUERO, Auxiliar RED I de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental para que preste servicios en la Dirección Departamental del I.P.D. La Libertad desde el 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1991.

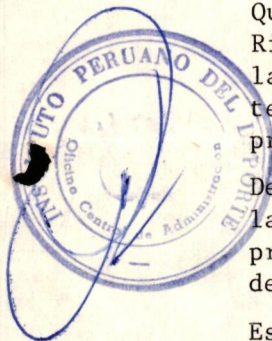
Artículo Segundo.- Inclúyase copia de la presente Resolución Administrativa en el legajo personal del trabajador.

Regístrese y comuníquese,

LELB/UP
WAH/ckz.



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME No. 070-UP-91

A : PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Situación Sr. DANIEL DEL RISCO
FECHA : Lima, 07 de Mayo de 1991.

Tengo el agrado de dirigirme a su superior Despacho, con relación al Expediente 00712 del Sr. Daniel Del Risco Agüero, quien fuera solicitado por el Sr. Director Departamental del IPD- La Libertad para que prestara servicios en esa Departamental mediante la modalidad de destaque.

Evidentemente el procedimiento efectuado por el ex-Jefe de la Unidad de Personal no fue el adecuado pues no se contaba con la autorización del Director Nacional de Deporte - Fundamental.

El suscrito en la fecha ha solicitado autorización al Director Nacional de Deporte Fundamental, el mismo que ha aprobado el destaque mediante su VºBº en la Resolución.

Por lo expuesto, mucho agradeceré a Usted, se dé el trámite correspondiente.

Atentamente,

DWC/UP
mgo.




DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Instituto Peruano del Deporte
Oficina Central de Administración

852
16 ABR. 1991

RECIBIDO



INFORME No D46 -UP 91

AL : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : PROCEDENCIA DE DESTAQUE
REF. : OFICIO No.20-IPD-LL/S-91
FECHA : Lima, 12 de Abril de 1991

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho,
con la finalidad de elevar a su consideración el informe siguiente:

ANTECEDENTES :

Con fecha 12 de Febrero de 1991 el Director (e) del I.P.D. La Libertad mediante Oficio No.20-IPD-LL/S-91 solicita destaque de personal por necesidad de servicios.

Con fecha 20 de Marzo de 1991 se recepcionó la solicitud del señor DANIEL DEL RISCO AGUERO por la Oficina de Trámite Documentario, signado con el No.01382, registrado en la Unidad de Personal con el No. 1434, solicitando transferencia al I.P.D. de Trujillo; el día 03 de Abril del año en curso, se recepcionó en la Unidad de Personal la - carta del mismo recurrente registrado con el No.1651, solicitando - en ésta oportunidad su destaque urgente por tener a su esposa en la ciudad de Trujillo delicada de salud (enferma).

ANALISIS DEL CASO :

Del estudio y análisis de los antecedentes, sobre el punto se desprenden de que :

1. Es necesario atender el requerimiento de personal que solicita el Director (e) de La Libertad , a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de la mencionada Dependencia, mediante la modalidad de - desplazamiento por destaque, para que pueda laborar temporalmente - en la ciudad de Trujillo, durante el presente Ejercicio Presupuestal (1991), de conformidad con el Artículo 80 del D.S.No.005-90 PCM.
2. Dado el caso que su esposa se encuentra radicando en la ciudad de Trujillo y que en estos momentos se encuentra delicada de salud según manifestación expresa del recurrente, de conformidad con lo - dispuesto en el Artículo 5 de la Constitución Política, es necesario que el recurrente esté al cuidado y protección de su cónyuge.

CONCLUSION :

1. Es necesario atender el requerimiento de personal solicitado por el Director (e) del I.P.D. La Libertad.
2. Es procedente la solicitud de destaque del recurrente, para prestar sus servicios en el I.P.D. La Libertad y por la protección de la - unidad conyugal.

Es todo cuanto Informo a Usted salvo mejor parecer.

Atentamente,

LELB/UP
WAH/ckz.



LUIS ENRIQUE ZACA BARRERA
JEFE DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE